

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:		Octubre de 2025
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Dirección Administrativa y Financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO:		Prestación de servicios profesionales
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN		
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).</i>”	
	La Constitución Política mediante el artículo 118 dota al ministerio público del ejercicio del control de las funciones administrativas la rama ejecutiva, así como la difusión de los derechos fundamentales que como ciudadanos, estas funciones le son asignadas a las personerías municipales bajo la suprema dirección de la procuraduría general de la nación; el personero será el encargado de acoger la figura del ministerio público en el ámbito territorial, ello conlleva a la responsabilidad del mismo, de realizar el control de la función administrativa de la alcaldía municipal y entes territoriales, así como difundir los derechos humanos, la veeduría del tesoro público entre otros.	
	De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Personero Municipal la guarda y promoción de los Derechos Humanos, y dentro de sus funciones en el artículo 179 expresamente establece: Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.	
	La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.	

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	La Ley 1551 de 2012, en su Artículo 38 asigna a las Personerías Municipales la competencia para: "Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.; Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes". La Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2024-2028 mediante Resolución No. 077 del 17 de mayo de 2024. Así mismo el 27 de enero de 2025 se adoptó el plan de acción bajo la Resolución No 009-2025, el cual se fundamenta en tres líneas estratégicas: 1. Somos de la gente y para la gente. 2. Vigilando la gestión administrativa. 3. Protegiendo los derechos de la gente. Dentro del esquema descrito anteriormente, se encuentra en la línea 3, meta 6, en el cual el producto del objetivo estratégico es adelantar la proyección del acuerdo municipal sobre política pública en aras de proteger los Derechos humanos de la población migrante y refugiados en el municipio de Chía. Teniendo en cuenta lo anterior se tiene como meta presentar al Concejo Municipal de Chía, un proyecto de acuerdo sobre Política Pública, en aras de proteger los Derechos Humanos de la población migrante y refugiados en el Municipio de Chía. Que el artículo 4o. de la ley 87 de 1993, exige a todos los Entes y Órganos del Estado Colombiano el establecimiento de planes estratégicos, de acción u operativos que sean necesarios; como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la misión Institucional y funciones Constitucionales o legales. Que la Ley Nacional de participación ciudadana 1757 de 2015, reglamenta a nivel nacional, departamental, municipal y local que en cada uno de los ejercicios participativos deben estar incluidos en los planes de desarrollo con metas específicas que apunten a promover los procesos participativos y la toma de decisiones donde estén incluidos todos los actores sociales de la comunidad territorial. Por tanto, las dependencias creadas para ello en su territorio deberán promover, proteger, acompañar y garantizar la participación ciudadana a toda la población; respetar y tomar en consideración las discusiones que se lleven a cabo en los diferentes espacios de participación (redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, etc.) incluyendo las iniciativas generadas por la ciudadanía
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	para proteger a los promotores de estas iniciativas ciudadanas y promover sus convocatorias de forma anticipada haciendo uso de todos los canales de información, propiciar espacios deliberativos que contribuyan al mejoramiento de gestión pública y brindar la asistencia técnica necesaria en los espacios en que se fomenten los debates ciudadanos. Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, señala que: <i>“Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones”</i>. Que, dentro del desarrollo de estas actividades contempladas dentro del plan estratégico y el plan de acción, la proyección del acuerdo municipal sobre política pública en aras de proteger los Derechos humanos de la población migrante y refugiados en el municipio de Chía Con la presente contratación se busca satisfacer la necesidad de dar cumplimiento a la misión Institucional y el desarrollo de la perspectiva y objetivos estratégicos pertenecientes al Plan Estratégico; para la proyección del acuerdo municipal sobre política pública en aras de proteger los Derechos humanos de la población migrante y refugiados en el municipio de Chía. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Teniendo en cuenta que se requiere presentar el proyecto de acuerdo al concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal, y dado a que el personero no cuenta con el conocimiento específico de la materia, se necesita contar con un profesional que acredite experiencia e idoneidad para realizar dichas tareas, en consonancia con la normativa especial y en aras de dar cumplimiento de las funciones de la Personería. Actualmente la personería, no cuenta con el personal de planta que adelante las actividades específicas para la recolección, organización, convocatoria y
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	desarrollo de mesas de trabajo, talleres y espacios de concertación, dirigidos a la discusión y validación de los hallazgos del diagnóstico y a la construcción participativa de los lineamientos de la Política Pública de Migrantes y Refugiados del municipio de Chía, y los procedimientos que sean requeridos, razón por la cual se requiere de un profesional para que realice las funciones relacionadas con el apoyo en las actividades anteriormente mencionadas en la Personería municipal de Chía. Teniendo en cuenta lo anterior la personería municipal en consonancia con el decreto 1082 de 2015, encuentra justificada la necesidad de contratación de profesional para la realización de las actividades que se enunciaran dentro del presente documento en cuanto a las acciones como entidad perteneciente al ministerio público. Aunado a lo anterior el artículo No. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i> Las Políticas Públicas se convierten en un instrumento de concertación y desarrollo de soluciones estructurales consensuadas entre el Estado y la sociedad, por lo tanto se difiere que en su formulación se estructure bajo temas particulares y en grupos de especial atención dadas sus condiciones de vulnerabilidad demandando un proceso atento y responsable por parte de los mandatarios locales para que surjan de la mejor manera sus procesos de formulación, estructuración, desarrollo, financiación, evaluación, promoción y divulgación, con el fin de brindar soluciones y oportunidades a la comunidad
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	en general. En el desarrollo de los procesos misionales de ley y normativas, la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca requiere adelantar el proceso de formulación de la Política Pública de Migrantes y Refugiados del municipio, mediante la recolección y análisis de información primaria y secundaria, la gestión de insumos sociales y comunitarios, la organización y acompañamiento de espacios participativos con actores institucionales y de la sociedad civil, y la contribución en la estructuración del documento técnico de soporte de la política, encuentra ajustada la presente contratación al cumplimiento de las leyes 136 de 1994, ley 80 de 1993, cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, es viable la contratación de manera autónoma, independiente y sin subordinación de los servicios requeridos de carácter específico con persona natural que posea idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades propias en la presente contratación.
2. OBJETO A CONTRATAR	
2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar servicios profesionales como Trabajador Social, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Personería Municipal de Chía en el proceso de formulación de la Política Pública de Migrantes y Refugiados del municipio, mediante la recolección y análisis de información primaria y secundaria, la gestión de insumos sociales y comunitarios, la organización y acompañamiento de espacios participativos con actores institucionales y de la sociedad civil, y la contribución en la estructuración del documento técnico de soporte de la política, conforme a los lineamientos conceptuales y metodológicos orientados por la supervisión del contrato.
3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Apoyar la consolidación del diagnóstico situacional de la población migrante y refugiada del municipio de Chía, mediante la recopilación, análisis y sistematización de información proveniente de fuentes primarias y secundarias, garantizando la pertinencia, validez y trazabilidad de los datos incorporados. 2. Gestionar y recolectar información complementaria a través de técnicas de investigación social tales como entrevistas, grupos focales, recorridos territoriales o consultas participativas, con el fin de fortalecer la identificación de problemáticas, necesidades y capacidades de la población objeto de la política, así como de los actores institucionales involucrados.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	3. Brindar apoyo técnico y logístico a la organización, convocatoria y desarrollo de mesas de trabajo, talleres y espacios de concertación, dirigidos a la discusión y validación de los hallazgos del diagnóstico y a la construcción participativa de los lineamientos de la Política Pública de Migrantes y Refugiados del municipio de Chía. 4. Elaborar las relatorías, actas, registros y demás documentos derivados de los espacios de participación, asegurando su debida sistematización, archivo y entrega oportuna a la supervisión del contrato, conforme a los estándares establecidos por la Personería Municipal de Chía. 5. Apoyar la estructuración y redacción del documento técnico de soporte de la Política Pública de Migrantes y Refugiados, integrando los resultados del diagnóstico, los aportes de los actores participantes y los lineamientos conceptuales y metodológicos orientados por la supervisión del contrato. 6. Presentar los informes parciales y el informe final de actividades, en los cuales se dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los avances metodológicos, los resultados alcanzados y los productos entregables, en los plazos y bajo las condiciones establecidas por la Personería Municipal de Chía. DEMÁS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada actividad, en coordinación con el supervisor del contrato. 2. Presentar los Informes que le sean solicitados por el Despacho del Personero en relación con los servicios y actividades del objeto contractual. 3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 4. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 5. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.	El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Las actividades previstas se deben desarrollar en el Municipio de Chía y según el alcance del contrato, en los demás sitios que designe la entidad.
6. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a fin de que se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad en los servicios prestados. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o entorpecimientos que pudieren presentarse. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. 5. Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 6. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, afincoordinar las acciones y el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del Cumplimiento del objeto contractual. 7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con el Decreto 1273 de 2018. 9. Declarar que mantiene indemne al Municipio-Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud al desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas y acá señaladas y requeridas por la entidad.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	11. Solicitar, el apoyo logístico de parte de la Entidad de acuerdo con el compromiso y competencias de esta consignadas en este documento. 12. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado. 13. Allegar el examen pre - ocupacional de conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013. 14. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual de la Personería Municipal. 15. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Entidad, en cuanto a los lineamientos generales. 16. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
7. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar información completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar el pago de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO	La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que hablan de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: “<i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i>”

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	<i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”</i> El Decreto 1082 de 2015 señala: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Art. 2 numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Decreto 1082 de 2015. Con base en lo anterior la personería municipal de Chía establece la necesidad para la contratación en cumplimiento a los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015, así como la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública y de acuerdo con los requerimientos institucionales, en lo referente a un perfil profesional para adelantar el proyecto de acuerdo a presentar ante el concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal. En el presente documento se deja constancia de la no existencia de personal dentro de la planta de personal disponible para las actividades del objeto contractual. Para la presente contratación se requiere de un Profesional en Trabajo Social con especialización, experiencia mínima de un (01) año relacionado con el objeto contractual. La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	certificado de disponibilidad Presupuestal N°2025002733 de fecha 27 de octubre de 2025, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con código DANE 91119.				
10. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ REALIZADA POR:	Nombre del funcionario:	El designado por el Personero Municipal			
	Cargo:	El designado por el Personero Municipal			
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA					
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, es el siguiente: 80111620 Servicios temporales de recursos humanos.				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	80	11	16	20	
	ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:				
	Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, con objeto similar a la presente contratación, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:				
	AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
	2025	GN1925-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS Y, DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO VICTIMAS EN LA PAZ TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	\$23.893.380	GOBERNACION DE NARIÑO

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	2025	353-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES Y GESTIONAR TEMAS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$30.800.000	ALCALDÍA DE CAJICA					
	2025	222-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS MESAS Y COMITES DE LA DIRECCION DE MUJER Y GENERO, LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO Y FORMULACION DE LAS DEMAS POLITICAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 18.000.000	ALCALDÍA DE CAJICA					
	2025	234SF2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR, ASESORAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA LA FUERZA DE LAS FAMILIAS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027.	\$12.000.000	ALCALDIA DE MARINILLA					
	Así mismo se tomaron como referencia, otros contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores y que tiene relación con el objeto a contratar:									
<table><tr><th>AÑO</th><th>CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th></tr></table>						AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA						

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión:	03
			Fecha:	02/04/2024
			Código:	PA-FT-13-01-08

	2023	CPS-011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 12.000.000,00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS
	2022	CPS-027-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 12.000.000,00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS
	2018	CPS-022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$44.000.000,00	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ
	2018	CPS 026-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.	\$15,750,000.00	MONICA ALEJANDRA MARTINEZ MURILLO

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión:	03
			Fecha:	02/04/2024
			Código:	PA-FT-13-01-08

	2019	CPS-020-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERIA MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIA DENOMINADO CHIA CIUDAD CON INCLUSION SOCIAL.	\$ 20.000.000.00	BALUARTE ESTUDIO JURIDICO SAS
	2021	CPS-043-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$ 7.600.000.00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS
Así mismo se tuvo en cuenta la propuesta realizada por JOSÉ DAVID VARGAS ANDRADE, quien es trabajador social con especialización en gestión asociada, y posee experiencia en la planificación de proyectos en todas las fases hasta su implementación, además de la realización de capacitaciones y campañas de sensibilización de políticas públicas, en la cual se establece un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000,00-) El contratista Prevé los gastos y costos relacionados con descuentos, carga tributaria, costos administrativos y operativos (Costos de legalización, costos de seguridad social y costos operativos conexos relacionados con transporte y otros necesarios para la ejecución del contrato).					
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la Secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025002733 del 27 de octubre de 2025. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; (10 %) Retención en la Fuente para Servicios profesionales (15 %) Retención IVA (Solo para personas Régimen común)					

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	(Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social y los demás requeridos).
13. FORMA DE PAGO	La Personería Municipal de Chía pagará al contratista el valor del contrato así: DOS (02) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00-). Prevía presentación de informe de actividades en el SECOP II junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales de ser necesario.
14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii junto con los demás documentos que requiera la entidad para la contratación.
CAPÍTULO IV: BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION	
16. REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	<i>Sin perjuicio de lo reglado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que expresa que Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> La Entidad requiere del oferente: 1. Propuesta de Servicios debidamente suscrita por el proponente. 2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente 3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural. 4. Registro Único Tributario. 5. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural 6. Certificado de antecedentes de medidas correctivas 7. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía 8. Formato de autorización para consulta de delitos sexuales 9. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales 10. Compromiso anticorrupción.

[illegible]

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					Versión:	03
						Fecha:	02/04/2024
						Código:	PA-FT-13-01-08

	1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2	Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
	2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de los servicios no corresponde a la solicitud a en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
	3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4	Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

18. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES PARA LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082, sección 4 Contratación Directa “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”, debido a la modalidad de contratación que se llevara a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicara al CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputara a los perjuicios que sufra LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo.
21. ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
22. ANEXOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION	Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. Certificado de Disponibilidad presupuestal Certificación de registro en el plan de Adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

Elaboró: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
Revisó: Ximena Aldana Caviedes -Profesional Universitario Contratación
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-111-8-3